REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 127 -2019-OSINFOR

Lima, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 160-2019-OSINFOR/5.2.3 de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Decreto Supremo N° 066-2019-PCM, como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Artículo 3° del mencionado Decreto Legislativo establece, entre otros, que el OSINFOR podrá ejercer sus funciones de supervisión y fiscalización, así como cumplir con los programas de evaluación quinquenal, a través de personas naturales o jurídicas de derecho privado especializadas en la materia; debiendo para ello, implementar un Registro Administrativo de personas naturales y jurídicas de derecho privado que se encuentren debidamente acreditadas para llevar adelante las citadas funciones; cuyos requisitos se establecerán en el Reglamento de la citada norma;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 041-2019-OSINFOR, se aprobó el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR, (en adelante, el Reglamento), en el cual se dispuso la implementación del Registro Administrativo el que deberá contener la relación de los Terceros (personas naturales y jurídicas) que se encuentran acreditados para ejercer las actividades de supervisión y auditorías quinquenales a cargo del OSINFOR, que está administrado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, en los Artículos 10° y 11° del citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir los terceros para su acreditación en el Registro Administrativo, los cuales serán seleccionados mediante Concurso Público para su contratación;

Que, el Artículo 27° del Reglamento establece que la Oficina de Administración es el órgano responsable de Administrar y mantener actualizado el Registro Administrativo, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la verificación de los requisitos, la acreditación, modificación y cancelación en el Registro Administrativo;

Que, según el punto 4.2. del informe de visto, emitido por la Unidad de Abastecimiento, se ha determinado que un total de cinco (05) profesionales, personas naturales, no han cumplido con los requisitos mínimos para acceder al registro administrativo, por tal motivo, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento antes

mencionado corresponde otorgar por única vez el plazo de dos (02 días) a los solicitantes a fin de que subsanen sus peticiones; dicho plazo se computará desde el día siguiente de la fecha en que reciban la notificación electrónica de la presente resolución en sus cuentas de correo electrónico. De no subsanarse dentro del plazo conferido se tendrá por no presentada su solicitud;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación comprendido entre el 13 al 21 de mayo de 2019;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Jefatura N° 041-2019-OSINFOR, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la acreditación en el Registro Administrativo, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 13 al 21 de mayo de 2019; presentadas por las personas **naturales** que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR la solicitud de inscripción en el Registro Administrativo, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 13 al 21 de mayo de 2019; presentadas por las personas **naturales** que se detallan en el **Anexo II** de la presente Resolución, por los motivos que se consignan; **otorgándoseles** el plazo de dos (02) días hábiles a fin que subsanen sus peticiones. De no subsanarse dentro del plazo conferido se tendrá por no presentadas las solicitudes.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la notificación de la presente resolución y sus anexos, mediante el envío a la cuenta de correo electrónico de cada uno de los solicitantes; debiendo la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS
PERÍODO DEL 13/05/2019 AL 21/05/2019

N° DE REG	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN A LA SOLICITUD
008-2019	CARBAJAL VELA, ERIC ALAN	41313571	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
009-2019	FORES CASANOVA, WALTER	41486559	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
010-2019	ROSALES SOLORZANO, EMER RONALD	20083657	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
011-2019	PINEDO PUTPAÑA, MIRELLA ENCARNA	40463641	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
012-2019	CATPO CHUCHÓN, JORGE ENRIQUE	40926072	INGENIERO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES – MENCIÓN FORESTALES	APROBADA
013-2019	GATICA SANCHEZ, NILTON LUIS	46292526	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
014-2019	ESPINOZA TORRES, JHON RICHARD	42321068	INGENIERO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES – MENCIÓN FORESTALES	APROBADA
015-2019	AGUILAR FLORES, JOSÉ ADRIÁN	44588616	INGENIERO FORESTAL	APROBADA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS
PERÍODO DEL 13/05/2019 AL 21/05/2019

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL QUE NO APRUEBA
201905060	CULQUI ISUIZA, RICHARD	40739361	INGENIERO FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201905058	ORTIZ CHAMOCHUMBI, LHOUANGELA NELLY	70331975	INGENIERO FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201904911	BARRIOS ROMERO, RUTH YESICA	70893827	INGENIERA FORESTAL Y AMBIENTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201905059	CASTRE MORALES, CARLOS JOSUE	47578783	INGENIERO FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201905044	YARINGAÑO PANDURO, SILVIA ISABEL	43675424	INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES – MENCIÓN FORESTALES	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 127-2019-OSINFOR (21.05.2019)

Se comunica que se ha advertido un error material en el contenido del Anexo I de la mencionada Resolución de Administración.

DICE:

009-2019	FORES CASANOVA, WALTER	41486559	INGENIERO FORESTAL	APROBADA

DEBE DECIR:

009-2019	FLORES CASANOVA, WALTER	41486559	INGENIERO FORESTAL	APROBADA

Magdalena del Mar, 03 de Junio del 2019

ROXENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en **el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.**"*